

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Gerencial General Regional

N° 489-2025-GRA/GGR

Huaraz, 03 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 22-2025-GRA/GRDS/PHL de fecha 08 de julio de 2025, el Memorándum N 1490-2025-GRA/GRDS de fecha 31 de julio de 2025, el Oficio N° 529-2025-REGION ANCASH/GRDS, el Oficio N° 945-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 02 de setiembre de 2025, Informe Legal N° 729-2025-GRA/GRAJ de fecha 03 de setiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 22-2025-GRA/GRDS/PHL de fecha 08 de julio de 2025, la Especialista en Educación -FED de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, presenta al Gerente Regional de Desarrollo Social, el Plan Regional de Juventudes 2025, que se realizará el día 03 al 05 de setiembre de 2025;

Que, con Memorándum N 1490-2025-GRA/GRDS de fecha 31 de julio de 2025, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para la ejecución del 1 ENCUENTRO REGIONAL DE JUVENTUDES 2025;

Que, a través del Oficio N° 529-2025-REGION ANCASH/GRDS, la Gerente Regional de Desarrollo Social, remite al Gerente General Regional, el PLAN DE ACCIÓN DE ENCUENTRO REGIONAL DE JUVENTUDES 2025, para su aprobación correspondiente y solicita la asignación presupuestal. es así que, con proveído de fecha 29 de agosto de 2025, se derivó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para emitir el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, en cumplimiento a lo solicitado, mediante Oficio N° 945-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa al Gerente General Regional, sobre el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para el "Plan de Acción de Encuentro Regional de Juventudes 2025, por el monto de S/12,550.00 (Doce mil quinientos cincuenta y 00/100 soles) quien a su vez,

haciendo lo propio deriva el documento a fin de que la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita el Informe Legal correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash a través del Informe Legal N° 729-2025-GRA/GRAJ de fecha 03 de setiembre de 2025 opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Acción de Encuentro Regional de Juventudes 2025" que se realizará los días del 03 al 05 de setiembre de 2025, en la ciudad de Casma, con el objetivo de promover la participación inclusiva de la población joven a través de la construcción de propuestas, el fortalecimiento de capacidades y el fenómeno de la representación juvenil a nivel regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Acción de Encuentro Regional de Juventudes 2025" que se realizará los días del 03 al 05 de setiembre de 2025 propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, precisando que el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/12,550.00 (Doce mil quinientos cincuenta y 00/100 soles) según Oficio N° 945-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 02 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del cumplimiento del Plan aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - INSTAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, para la rendición de cuentas del presupuesto solicitado, deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad referente al Plan de Trabajo denominado: Plan de Acción de Encuentro Regional de Juventudes 2025" conforme los parámetros que establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el presupuesto indicado en el artículo primero deberá ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el citado artículo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL